Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2017-MDCH.

Chorrillos, 08 de agosto del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del 2017, el Informe N°758-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Celebración del Contrato de Cesión de Posición Contractual a favor del señor Hugo Antonio Guanilo Flores, con intervención de la Municipalidad de Chorrillos, respecto al Contrato de Arrendamiento Nº 026-2016/MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Chorrillos informo que ingreso el expediente N° 013674-2017, a través del cual la empresa JESÚS BROADCASTING NETWORK SAC debidamente representada por su apoderada señora RAQUEL YELINA FLORES BARRERA, solicitando se autorice la celebración de la cesión de posición contractual a favor de la persona SEÑOR HUGO ANTONIO GUANILO FLORES, respecto al Contrato de Arrendamiento N° 026-2016/MDCH.

Que de de la revisión de los contratos se puede apreciar la existencia del Contrato N° 026-2016/MDCH de fecha 30 de Noviembre del 2016, el mismo que tiene una vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2017, sin embargo en la cláusula sexta del mismo contrato se indica textualmente "... no subarrendar el inmueble, total o parcialmente, ni ceder el contrato a terceros bajo ningún título, ni ceder su posición contractual ...", es decir en caso de realizarlo tiene que tener una autorización por parte de la Municipalidad de Chorrillos.

La Constitución Política del Perú en su Artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se indica son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo el numeral 23) del Artículo 20° de la citada Ley señala que una de las atribuciones del Alcalde es celebrar los actos, contrato y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado debemos hacer mención a lo regulado por el Código Civil Artículo 1435° el mismo que regula los contratos de cesión de posición contractual manifestando que cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual.

Asimismo, se debe considerar que con la celebración del contrato en mención resultaría en beneficio para la Municipalidad, toda vez que el mismo genera un ingreso mensual para esta institución y que permite contribuir con el mejoramiento del distrito. Asimismo este despacho tiene a bien recalcar que es necesaria la celebración del contrato de Cesión de Posición Contractual a favor de la persona SEÑOR HUGO ANTONIO GUANILO FLORES, toda vez que este último deberá asumir todas las responsabilidades contractuales que le correspondían a la empresa JESÚS BROADCASTING NETWORK SAC, salvo distinta opinión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ASESORIA JURIDICA V° B°

Por ultimo debemos concluir que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Celebración del Contrato la Celebración del Contrato de Cesión de Posición Contractual a favor del señor Hugo Antonio Guanilo Flores, con intervención de la Municipalidad de Chorrillos, respecto al Contrato de Arrendamiento Nº 026-2016/MDCH.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE